

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de mayo de 2023.

A despacho del señor juez el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracotntractual instaurado por Carlos Andrés Soto Perilla en contra de la Clínica de Fracturas Vita, informandole que el término con que contaban las partes intervinientes para la sustentación del recurso transcurrió durante los días 28 de abril y 02, 03 de mayo de 2023.

Sivase proveer;

Vanessa Castrillón C.
Secreatria ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad: No. 17380 31 12 002 2021 00421 00

CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN Y ESTESE A LO RESUELTO

Mediante audiencia del artículo 373 del C.G.P. celebrada los días 25, 26 y 27 de abril de 2023, se dictó sentencia en el proceso de la referencia la decisión fue apelada en la diligencia por parte de la parte demandante, la Clínica de Fracturas Vita y BBVA Seguros.

A su turno dentro del término correspondiente la Clínica de Fractura Vita, la parte demandante, y BBVA Seguros presentaron por escrito los reparos concretos en contra de la mencionada decisión (pdf 24, 25 y 27, cuaderno Juzgado Primero Civil Circuito).

Así las cosas, y toda vez que la sentencia recurrida se encuentra incluida dentro de las providencias susceptibles de apelación, es del caso conceder el recurso en el efecto suspensivo, para que sea desatado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

Por secretaría procédase a remitir la totalidad del expediente al superior.

Por último, se adviera que la parte demandante presentó solicitud de aclaración que ya fue resuelta de forma desfavorable en la audiencia, situación por la que se le indica, que se este a lo resuelto a lo ya decidido por esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Mario Ospina Rincón'.

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

